

## NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR DEL C.E.I.P. "PÍO BAROJA" DE MÓSTOLES, PARA EL CURSO 2017/2018



1. De acuerdo al número de comensales se ha establecido un turno de comedor con dos turnos de salida: de 15:00 a 15:15 h. y a las 16:00 h.
2. La comida se servirá en bandejas a los alumnos más pequeños, y los mayores tendrán un sistema de autoservicio.
3. Durante el periodo de recreo, los alumnos no podrán permanecer en las clases. Deberán estar en el patio o en zona cubierta cuando así se les indique. Los alumnos de Educación Infantil harán el recreo en su patio. Los días de lluvia y de frío se realizarán actividades de interior: juegos de mesa, vídeo y lecturas.
4. Los alumnos no podrán salir fuera del recinto escolar sin permiso del monitor vigilante, debiendo venir los padres a recogerlos, momento en el que firmarán el impreso de recogida de alumno que les proporcionará el monitor.
5. Los alumnos deberán lavarse las manos y formar en filas. Entrarán en el comedor sin correr y cada alumno ocupará siempre el mismo sitio. A los alumnos de Educación Infantil irán a recogerlos a su aula los monitores.
6. Cuando terminen de comer echarán los desperdicios en el cubo de basura y colocarán los cubiertos, los vasos y la bandeja en su sitio.
7. Durante la comida todos los alumnos deberán seguir las indicaciones de los monitores y mantener el comportamiento que el comedor, como servicio educativo, requiere: respetar al resto de los alumnos, personal de servicio y monitores; guardar un mínimo de silencio y cumplir con las normas más elementales de convivencia, aseo e higiene.
8. Deberán comer de todo, excepto aquellos que traigan un justificante médico que indique los alimentos que no podrán comer y las razones. Aquellos alumnos que excepcionalmente necesiten dieta blanda lo comunicarán en Secretaría a primera hora de la mañana. Los alumnos que lo deseen podrán repetir del primer plato.
9. No se podrá salir del comedor hasta que el monitor lo indique.
10. Cuando el usuario del Comedor realice una salida de jornada completa, se le proporcionará almuerzo tipo "picnic". Si la salida incluye la comida se les devolverá el importe del día.
11. Se recuerda que el uso del comedor no es obligatorio, por tanto, el incumplimiento de estas normas puede dar lugar a la privación del uso de comedor escolar de forma temporal o definitiva, adoptando las medidas correctivas correspondientes que se comunicarán a las familias con partes escritos.
12. Durante el presente curso 2017/2018 hay 162 días de comedor (desde el 2 de octubre hasta el 22 de junio) que a **4,88 €/alumno/día** hacen un **importe anual de 790,56 €** , y que por acuerdo de los Colegios de la zona y del Consejo Escolar de este Centro se pagarán en 8 mensualidades, por un importe de 98,82 €/alumno cada una de ellas..



La mensualidad para los alumnos que tienen precio reducido será:

- ✓ **Beneficiarios de la Renta Mínima** de Inserción: 162 días de comedor (desde el 2 de octubre hasta el 22 de junio) que a 1, €/alumno/día hacen un importe anual de 162,00. Se pagarán en 8 mensualidades de 20,25€
- ✓ **Beneficiarios de Precio reducido por Víctimas del Terrorismo, Acogimiento Familiar o Modalidad Renta:** 162 días de comedor (desde el 2 de octubre hasta el 22 de junio) que a 3,00 €/alumno/día hacen un importe anual de 486, 00€ Se pagarán en 8 mensualidades de 60,75 €

13. Los alumnos que utilicen esporádicamente el servicio de comedor, deben comunicarlo previamente en Secretaría con una antelación mínima de 48 horas (se tendrán en cuenta casos de urgencia). No se atenderán solicitudes realizadas por teléfono.

En este caso, el precio de la minuta será de 5,30 €/alumno/día (gastos administrativos y de gestión según la última normativa de comedores Orden 917/2002, de 14 de marzo), por acuerdo de los colegios de Móstoles. **Son alumnos fijos todos aquellos que hagan uso del servicio de comedor todos los días desde el 1 de octubre. Todos los demás usuarios se considerarán esporádicos.**

14. En caso de enfermedad o ausencia obligada de un comensal, se avisará con antelación a la secretaria del Centro. Los ajustes se realizarán en la mensualidad siguiente (se descontará a partir del 3er día de ausencia **consecutiva** el 50% y a partir de 7º día consecutivo el 100% ) Según la normativa de la Comunidad de Madrid.

15. Aquellos alumnos que hagan uso del Servicio de Comedor desde el 08 de **septiembre** pagarán el importe de **73,20 € /alumno** por los 15 días de comedor de ese mes, independientemente de las 8 mensualidades y de las Ayudas que pudieran tener concedidas.

16. Las consultas relativas al comedor se realizarán en SECRETARIA, en los días de atención a los padres.

17. El alumno que tenga pendiente una mensualidad no podrá hacer uso del comedor hasta que no esté al corriente de pago.

Móstoles a 1 de septiembre de 2017

EL CONSEJO ESCOLAR

